Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2124 /2.019 I.

VISTO: 19 NOV 2019

El proceso de Locación de Inmuebles Determinados: *"ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL No. 6 "YERUTI" – ID No. 354590.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Reevaluación, de fecha 21 de octubre de 2019, elaborado en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Informe de Evaluación de Oferta de fecha 19 de febrero de 2019 por el cual se recomienda adjudicar el alquiler de local para el funcionamiento del Centro N° 6 a la Señora Silvana María Rivarola Sánchez;*
- *Resolución de Intendencia N° 395/2019 I de fecha 22 de marzo de 2019;*
- *Memorándum DA/CO N° 1641/2019 de fecha 24 de julio de 2019;*
- *Dictamen N° 11.737 de fecha 23 de septiembre de 2019;*
- *Resolución de Intendencia N° 1825/2019 I de fecha 03 de octubre de 2019 por la cual se resuelve revocar la Resolución N° 395/2019 I de fecha 22 de marzo de 2019;*

2. MOTIVO DE LA REEVALUACIÓN.

Por Memorándum N° 1641/2019 de fecha 24 de julio de 2019 el Departamento de Contratos entre otros puntos menciona que "…Dado que el Sr. Claudio Fabián Cohan Bóvedano consta en el Informe de Condiciones de Dominio como titular registral, esta Dirección solicitó a la adjudicataria, por Nota N° 972/2019, acreditar la titularidad del inmueble a nombre del otorgante del poder especial…….El Informe de Condiciones de Dominio de fecha 16/05/2019 presentado registra que el inmueble objeto de la locación se encuentra a nombre de los Sres. DORA TABAKMAN DE COHAN, CLARA ESTELA COHAN DE COHENCA Y LEON JAK COHAN TABAKMAN en calidad de Titulares Registrales…En razón a estos antecedentes y de modo a contar con la documentación que avale el efectivo derecho de propiedad sobre el inmueble a ser otorgado en locación por parte del Sr. Claudio Fabián Cohan Bóveda, a través de su apoderada la Sra. Silvana María Rivarola, esta Dirección solicitó por medio de la Nota DA N° 1233 del 18/07/2019 la presentación de la escritura pública de Cesión de Derechos, inscripta en la Dirección General de Registros Públicos referente al inmueble ya individualizado, de modo a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6° de la Resolución DNCP N° 1494/2018… … En razón a estos antecedentes y de modo a contar con la documentación que avale el efectivo derecho de propiedad sobre el inmueble a ser otorgado en locación por parte del Sr. Claudio Fabián Cohan Bóveda, a través de su apoderada la Sra. Silvana María Rivarola, esta Dirección solicitó por medio de la Nota DA N° 1233 del 18/07/2019 la presentación de la escritura pública de Cesión de Derechos, inscripta en la Dirección General de Registros Públicos referente al inmueble ya individualizado, de modo a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6° de la Resolución DNCP N° 1494/2018...".

Que, por Dictamen N° 11737 de fecha 23 de septiembre de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa que "…es parecer de esta Dirección que no corresponde proseguir con los tramites tendientes a la suscripción del contrato de locación con la Sra. Silvana María Rivarola. Asimismo, deberá ser revocada la Resolución N° 395/2019 I…"

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2124 /2.019 I. 19 NOV 2019

Que, por Resolución N° 1825/2019 I de fecha 03 de octubre de 2019 la Intendencia Municipal resuelve revocar la Resolución N° 395/2019 I de fecha 22 de marzo de 2019.

3. RECOMENDACIÓN.

Considerando que no se acredita el efectivo derecho de propiedad sobre el inmueble a ser otorgado en locación, por parte de quien suscribe la oferta, y conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda Declarar Desierto y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien declarado desierto, la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 13.138, de fecha 12 de noviembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la declaración desierta de la Contratación Locación de Inmuebles Determinados: "ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL No. 6 "YERUTI" – ID No. 354590.:, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 30°, inc. b), por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Locación de Inmuebles Determinados convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL No. 6 "YERUTI" – ID No. 354590".*

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal